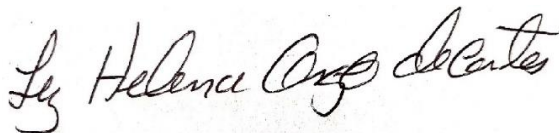


RADICADO: 2020 - 00087

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Once de Febrero de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Código General del Proceso, y atendiendo la sustitución realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del memorial que antecede se reconoce personería suficiente para actuar en calidad de apoderada sustituta, de la señora Diana Milena Pulido Ortega, a la abogada MARTHA MARIA MARTINEZ PATIÑO, quien se identifica con la C.C. No. 24.602.169 y la T.P. No. 105.431 del C.S.J., con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 024 de hoy, 15 de Febrero de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario